REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, 28 MAYO 2020

DECRETO AFECTO N° 971 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña NYLCEN NICOLE ABURTO MORENO, Aprobada por decreto Afecto N° 1642 del 12/08/2019 .
3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
6.- Orden de trabajo N° **391** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **NYLCEN NICOLE ABURTO MORENO** C.N.I. [redacted], Aprobada por decreto Afecto N° 1642 del 12/08/2019, en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **NYLCEN NICOLE ABURTO MORENO** C.N.I. [redacted]
2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 01 DE MARZO DE 2020**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2020 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021**, continuara cumpliendo la funcion de asistente de párvulos de la Escuela Santiago Urrutia de Parral con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **$321.594.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.

3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 DE MARZO DE 2020.-**
4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog
DISTRIBUCION:
Copia papel: 1.- Oficina de partes,Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Establecimiento.-
Copia digital: 1.- Departamento informática, Ilustre Municipalidad Parral.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **NYLCEN NICOLE ABURTO MORENO**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2020 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021**, continuara cumpliendo la funcion de asistente de párvulos de la Escuela Santiago Urrutia de Parral, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **$321.594.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.

NYLCEN NICOLE ABURTO MORENO
Asistente de Párvulos

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/aog.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Establecimiento.